



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

7666  
8

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20215840676601

Fecha: 15-04-2021

**\*20215840676601\***

Página 1 de 1

## COMUNICACIÓN

Bogotá, D.C. 15 de abril de 2021.

Señor (a)

PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
CALLE 40 SUR # 73 D-59 PISO 2  
ADMINISTRACIÓN  
BOGOTÁ D.C.

Carada  
# 137

Comuniqua  
va 1  
2

Asunto: AUDIENCIA PUBLICA

Referencia: Expediente **No.2017583870102993E**-COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA. Ley 1801 de 2016 Art. 87 numeral 1. "Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación."

AL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, SÍRVASE COMPARECER A LA TRANSVERSAL 73 D (AV. 1ero. DE MAYO) No. 38 C-80 SUR PISO 4. INSPECCIÓN DISTRITAL 8D DE POLICÍA. QUE FIJO FECHA PARA LA AUDIENCIA PUBLICA PARA EL **27 DE ABRIL DE 2021 A LAS 12:00 P.M.** Y Notificando a las partes como lo dispone el numeral 2 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016. "Citación. Las mencionadas autoridades, a los cinco (5) días siguientes de conocida la querrela o el comportamiento contrario a la convivencia, en caso de que no hubiera sido posible iniciar la audiencia de manera inmediata, citará a audiencia pública al quejoso y al presunto infractor, mediante comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento". DE IGUAL FORMA SE ADVIERTE DEL párrafo 1 del mismo artículo, que dice: "Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional". LAS PARTE (ES) QUE SERÁ (AN) ESCUCHADA (S) PARA QUE SE PRONUNCIE A NOMBRE PROPIO O REPRESENTADO POR ABOGADO SI LO CONSIDERA PERTINENTE PARA QUE DE MANERA EXPRESA Y CONCRETA LO HAGA SOBRE LOS HECHOS, LAS PRETENSIONES Y PRUEBAS DE LA PRESENTE QUERRELA, ASÍ COMO TAMBIÉN TENER CLARO EL APORTE Y /O PETICIÓN DE PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER VÁLER DENTRO DEL PROCESO EN SUS ARGUMENTOS. EN EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA. DE IGUAL FORMA LA AUDIENCIA PUBLICA SE REALIZARÁ EN LA SEDE DEL DESPACHO, CUMPLIENDO CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DISPUESTOS.

Cordialmente,

RUBY MILENA AVENDAÑO MENDEZ  
Inspector(a) Distrital 8 D de Policía

Proyectó: José Giovanni Prada/Auxiliar Administrativo

Revisó y Aprobó: Ruby Milena Avendaño Méndez/ Inspectora Distrital 8D de Policía

Alcaldía Local de Kennedy  
Transv. 78 K No. 41 A - 04  
Sur  
Código Postal: 110851  
Tel. 4481400 - 4511321  
Información Línea 195  
www.kennedy.gov.co

GDI - GPD - F066  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COMUNICACIÓN**

Bogotá, D.C. 15 de abril de 2021

Señor (a)  
PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
CALLE 40 SUR # 73 D-59 PISO 2  
ADMINISTRACIÓN  
BOGOTÁ D.C.

Asunto: AUDIENCIA PUBLICA

Referencia: Expediente **No.2017583870102993E**-COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA. Ley 1801 de 2016 Art. 87 numeral 1." *Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.*"

AL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, SÍRVASE COMPARECER A LA TRANSVERSAL 73 D (AV. 1ero. DE MAYO) No. 38 C-80 SUR PISO 4. INSPECCIÓN DISTRITAL 8D DE POLICÍA. QUE FIJO FECHA PARA LA AUDIENCIA PUBLICA PARA EL **27 DE ABRIL DE 2021 A LAS 12:00 P.M.** Y Notificando a las partes como lo dispone el numeral 2 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016. "*Citación. Las mencionadas autoridades, a los cinco (5) días siguientes de conocida la querrela o el comportamiento contrario a la convivencia, en caso de que no hubiera sido posible iniciar la audiencia de manera inmediata, citará a audiencia pública al quejoso y al presunto infractor, mediante comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento*". DE IGUAL FORMA SE ADVIERTE DEL párrafo 1 del mismo artículo, que dice: "*Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional*". LAS PARTE (ES) QUE SERÁ (AN) ESCUCHADA (S) PARA QUE SE PRONUNCIE A NOMBRE PROPIO O REPRESENTADO POR ABOGADO SI LO CONSIDERA PERTINENTE PARA QUE DE MANERA EXPRESA Y CONCRETA LO HAGA SOBRE LOS HECHOS, LAS PRETENSIONES Y PRUEBAS DE LA PRESENTE QUERRELLA, ASÍ COMO TAMBIÉN TENER CLARO EL APORTE Y /O PETICIÓN DE PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER VALER DENTRO DEL PROCESO EN SUS ARGUMENTOS EN EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA. DE IGUAL FORMA LA AUDIENCIA PUBLICA SE REALIZARÁ EN LA SEDE DEL DESPACHO, CUMPLIENDO CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DISPUESTOS.

Cordialmente,



RUBY MILENA AVENDAÑO MENDEZ  
Inspector(a) Distrital 8 D de Policía

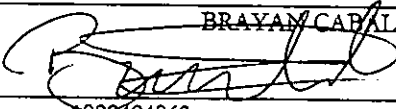
Proyectó: José Giovanni Prada/Auxiliar Administrativo  
Revisó y Aprobó: Ruby Milena Avendaño Méndez/ Inspectora Distrital 8D de Policía

Fecha: 22-04-2021

Yo BRAYAN CABALLERO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1022424963 de, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20215840676601	Alcaldía Kennedy	Propietario	Sude
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente	Se realiza la devolución, porque		
3. Rehusado	nadie atiende en la dirección		
4. Cerrado	del oficio. Se deja correo		
5. Fallecido			
6. Desconocido	F 131		
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	
Firma	BRAYAN CABALLERO DIAZ 
No. de identificación	1022424963

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 06 MAY 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 11 MAY 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.